

@2682

RESOLUCIÓN Nº		/2020	
AUTORIZA CONTRIBUYE	PERMISO NTE QUE INDIC	PROVISORIO A	A
			J
DECOLETA			

RECOLETA,

1 5 SET 2020

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 33314, de fecha 08 de septiembre del 2020; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 14 de septiembre del 2020; Certificado de Recepción Final N° 9505, de fecha 07 de septiembre de 1988, emitida por la Dirección de Obras Edificación y Permisos de la Municipalidad de Santiago; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de febrero del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 961, de fecha 28 de julio de 2020 que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011, lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, <u>hasta el 31 de marzo del 2021</u>, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

SAN GERARDO Nº 743

NOMBRE

SOCIEDAD CLINICA COMERCIAL S.A.

RUT

: 76.018.118-8

GIRO

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CLINICOS

ROL S.I.I.

3263-9

UNIDAD VECINAL

: 24

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que SOCIEDAD CLINICA COMERCIAL S.A. Rut 76.018.118-8, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, vuna en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho,

ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

FARES JADUE LEIVA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FJL/SSM/KMM/dgl 15/09/2020 SOLANGE SEGUEL MARTINEZ DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE